



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 22 de febrero de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventora Accidental:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Fernández-Gallego Manzanegue.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/6 Ordinaria 15/02/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de febrero de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/139 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** En el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, la siguiente comunicación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que conforme al artículo 199 de la Ley Hipotecaria, se nos notifica en condición de colindante, el inicio del expediente para inscribir la rectificación de cabida y alteración de linderos, así como la representación geográfica georreferenciada de la finca ....., finca: Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle ....., número ....., antes sin número.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 33, de fecha 16 de febrero de 2023, las siguientes:
  1. De la Diputación Provincial – Servicios Sociales e Igualdad de Género -, convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales dirigida a Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Del Ayuntamiento de Campo de Criptana, aprobación definitiva de la Ordenanza General Reguladora de Terrazas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 35, de fecha 20 de febrero de 2023, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Modificar la composición del Tribunal por la abstención de una vocal designada, del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para el concurso-oposición de dos plazas de Técnico de Administración General.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición de padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos enviados con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

- Escrito de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, remitiendo copia del escrito que les han presentado el día 14/02/2023, por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación feminista Las Violeteras, comunicando una concentración el día 8 de marzo de 2023, en Campo de Criptana, comenzando a las 19:00 horas, y con una duración de dos horas, reuniéndose por la reivindicación de una igualdad real entre hombres y mujeres.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Escrito de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, remitiendo Resolución por la que se marcan las condiciones que debe cumplir el Matadero Municipal de Campo de Criptana, para poder recibir animales de las especies ovina y caprina desde establecimientos situados fuera de la zona de protección y vigilancia originada por la declaración del foco de viruela ovina y caprina (VOC) en el municipio de Alcázar de San Juan, indicando que se podrá sacrificar en sus instalaciones animales procedentes tanto de la zona de restricción (protección y vigilancia), como de fuera de dicha zona de restricción.
- SEANTO, S.L., como empresa subcontratada por UTE Viñedos Conservación, comunica la realización del tratamiento fitosanitario para el control de la vegetación en los márgenes de la autovía CM-42 del km 52+200 al km 127 +000, y declara conocer la normativa aplicable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlos y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/132 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Junta General de Cofradías.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. .... en representación de la Junta General de Cofradías:

- Entrada: 2023/1828 de fecha 14/02/2023, para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 4 de marzo de 2023 de 10:00 a 13:00 h y de 18:00 a 21:00 h, para preparar y realizar el acto de: **Presentación del Cartel y Programa de Semana Santa 2023**; solicitan el uso de la megafonía del Teatro, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.
- Entrada: 2023/1829 de fecha 14/02/2023, para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 25 de marzo de 2023 de 10:00 a 14:00 h y de 18:00 a 22:00 h, para preparar el acto y realizar el acto de: **Pregón de Semana Santa 2023**, necesitando también el día 26 de 09:00 a 10:00 h para recoger; solicitan el uso de la megafonía del Teatro, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.
- Entrada: 2023/1830 de fecha 14/02/2023, para la cesión de uso del Pósito los días 4 a 19 de marzo de 2023 para la: **Exposición de Semana Santa 2023**, necesitando los días 27 de febrero a 4 de marzo para montaje; solicitan la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.
- Entrada: 2023/1831 de fecha 14/02/2023, para la cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura del 25 de marzo a 11 de abril de 2023 para: **Exposición de Dibujos de Semana Santa de los niños 2023**, necesitando los días 22 a 24 de marzo para montaje; solicitan la apertura de la Casa de Cultura el día 26 de marzo por la mañana para la inauguración de la exposición, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por las autorizaciones solicitadas en los siguientes registros de entrada:*
  - *2023/1828 en la que se solicita el uso del Teatro Cervantes el 4 de marzo para Presentación del Cartel y Programa de Semana Santa.*
  - *2023/1829 en la que se solicita el uso del Teatro Cervantes el 25 de marzo para Pregón de Semana Santa.*
  - *2023/1830 en la que se solicita el uso del Pósito del 4 al 19 de marzo de 2023 par Exposición de Semana Santa.*
  - *2023/1831 en la que se solicita el uso de la Sala de Exposiciones José Díaz del 25 de marzo al 11 de abril para exposición La Semana Santa de los niños.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Junta General de Cofradías**, lo siguiente:

- La cesión de uso del Teatro Cervantes el día 4 de marzo de 2023 de 10:00 a 13:00 h y de 18:00 a 21:00 h, para preparar y realizar el acto de: **Presentación del Cartel y Programa de Semana Santa 2023**; se autoriza la cesión de uso de la megafonía del Teatro.
- La cesión de uso del Teatro Cervantes el día 25 de marzo de 2023 de 10:00 a 14:00 h y de 18:00 a 22:00 h, para preparar el acto y realizar el acto de: **Pregón de Semana Santa 2023**, se autoriza también el día 26 de 09:00 a 10:00 h para recoger; se autoriza la cesión de uso de la megafonía del Teatro.
- La cesión de uso del Pósito los días 4 a 19 de marzo de 2023 para la: **Exposición de Semana Santa 2023**, se autorizan también los días 27 de febrero a 4 de marzo para montaje.
- La cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura del 25 de marzo a 11 de abril de 2023 para: **Exposición de Dibujos de Semana Santa de los niños 2023**, se autorizan también los días 22 a 24 de marzo para

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





montaje; se autoriza la apertura de la Casa de Cultura el día 26 de marzo por la mañana para la inauguración de la exposición.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.2. PRP 2022/136 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Hermandad del Cristo de la Expiración.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... en representación de la Hermandad del Cristo de la Expiración (nº 2023/1915 de fecha 15/02/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el 26 de 17:00 a 20:00 h y del 27 al 30 de marzo de 20:00 a 22:00 h de 2023, para la Semana de Cine Socio-Religioso; solicitan la cesión de uso del proyector y dvd del teatro, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
23/02/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
23/02/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de Teatro Cervantes para la Semana de Cine Socio-Religioso del 26 al 30 de marzo de 2023, con proyector.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. .... en representación de la **Hermandad del Cristo de la Expiración**, la cesión de uso del Teatro Cervantes, el día 26 de marzo de 2023, de 17:00 a 20:00 h y del 27 al 30 de marzo de 2023, de 20:00 a 22:00 h, para la Semana de cine Socio-Religioso; autorizando igualmente la cesión de uso del proyector y dvd del teatro.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**2.2.3. PRP 2023/140 Solicitud de cesión de uso de sala municipal por la Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte C. Real.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte C. Real (nº 2023/1945 de fecha 16/02/2023) para la cesión de uso del Salón de Actos del Centro social, para convocatoria mesa de participación "mujeres e igualdad". Proceso de participación para la elaboración de Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la PAC-2023-2027, del Grupo de Acción Local Mancha norte, Desarrollo e Innovación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Centro Social: Salón de Actos.
- Viernes, día 24 de febrero de 2023, de 11:00 A 14:00 horas.

Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se da el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos del Centro Social, para convocatoria mesa de participación "mujeres e igualdad". Proceso de participación para la elaboración de Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la PAC-2023-2027, del Grupo de Acción Local Mancha norte, Desarrollo e Innovación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Centro Social: Salón de Actos.
- Viernes, día 24 de febrero de 2023, de 11:00 A 14:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS	23/02/2023
HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación para el Desarrollo y la Promoción de la Mancha Norte C. Real**, la cesión de uso del Salón de Actos del Centro Social, para convocatoria mesa de participación "mujeres e igualdad". Proceso de participación para la elaboración de Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la PAC-2023-2027, del Grupo de Acción Local Mancha norte, Desarrollo e Innovación, en concreto lo siguiente:

- Centro Social: Salón de Actos.
- Viernes, día 24 de febrero de 2023, de 11:00 A 14:00 horas.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal, en base al Informe del Tesorero Municipal, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Servicios Sociales y Coordinadora del Centro Social, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2023/141 Solicitud de cesión de uso del Auditorio Municipal por la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada (entrada nº 2023/828 de fecha 23/01/2023), para la cesión de uso del Auditorio Municipal, para realizar una gala/concierto, así como otros materiales; y la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Auditorio Municipal:

- Viernes día 7 de julio para ensayo y sábado día 8 de julio de 2023 para el concierto/gala.

- Equipo de luces y sonido, proyector y pantalla.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto, para la concesión de la exención del precio público emitido por el Tesorero, con fecha 26 de enero de 2023 ,donde constar entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la cesión de uso del Auditorio Municipal, para realizar una gala/concierto, así como otros materiales, en concreto lo siguiente:
  - Auditorio Municipal:
    - Viernes día 7 de julio para ensayo y sábado día 8 de julio de 2023 para el concierto/gala.
    - Equipo de luces y sonido, proyector y pantalla.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 30/01/2023, donde hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 900.000 €.
- Control del aforo cifrado en 900 personas.
- De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad. La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.*

- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio."*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar el uso del **Auditorio Municipal** a D. ...., en representación de la **Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada**, para realizar una gala/concierto, en concreto se autoriza lo siguiente:

➤ Auditorio Municipal:

- Viernes día 7 de julio para ensayo y sábado día 8 de julio de 2023 para el concierto/gala.

- **NO** se autoriza el equipo de luces, sonido, proyector ni pantalla, al no disponer de esto la instalación solicitada.

La anterior autorización, con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y condicionado a lo siguiente:

- *"El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 900.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 900 personas.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

*A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.*

*No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad. La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







*drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.*

- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio."*

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de Auditorio Municipal, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**4º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**5º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**6º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.5. PRP 2023/142 Solicitud de cesión de uso del Centro de Interpretación del Molino, por el Conservatorio Profesional de Música.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ..... en representación del Conservatorio Profesional de Música (nº 2023/1057 de fecha 30/01/2023), para la cesión de uso de una sala municipal, para la celebración de Concierto de la especialidad de Instrumentos de Púa y 4 sillas sin brazo; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Centro de Interpretación del Molino:

- Día 24 de marzo de 2023, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

Considerando que por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de sala municipal, para la celebración de Concierto de la especialidad de Instrumentos de Púa y 4 sillas sin brazo; en concreto lo siguiente:

➤ Centro de Interpretación del Molino:

- *Día 24 de marzo de 2023, en horario de 17:00 a 21:00 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ....., en representación del **Conservatorio Profesional de Música**, la cesión de uso del Centro de Interpretación del Molino y 4 sillas sin brazos, para la celebración de Concierto de la especialidad de Instrumentos de Púa, con el siguiente detalle:

➤ Centro de Interpretación del Molino:

- Día 24 de marzo de 2023, en horario de 17:00 a 21:00 horas.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Turismo y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2023/144 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Ana María Arellano Solera.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., en representación de la compañía Grupo Cosquillas (nº 2022/12976 de fecha 09/11/2022), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el 17 de diciembre de 2022 en horario de 15:00 a 21:00 h para realización de Musical Infantil; solicitan el uso del equipo de sonido.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno cambiando la fecha al 5 de marzo de 2023.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *Emitir liquidación a del precio público por la autorización para la cesión de uso del Teatro Cervantes el 5 de marzo de 2023 para la realización de Musical Infantil desde las 12:00 hasta las 20:00 horas, a razón de 150,00 euros por representación, haciendo un total de 300,00 euros por las dos.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a **D.ª. ....**, la cesión de uso del Teatro Cervantes, el día 5 de marzo de 2023, para la realización de Musical Infantil con funciones a las 12:00 y a las 17:00 h; y el equipo de sonido del que se disponga en el Teatro. Se les indica que deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es.

Se les indica que:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** Emitir liquidación por la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, por importe de 300,00 €, en base al Informe del Tesorero Municipal, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, para emitir la liquidación correspondiente al precio público por la utilización del Teatro Cervantes, por importe de 300,00 €.

**10º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.7. PRP 2023/145 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por la Asociación Cultural Docecientos.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Cultural Docecientos (nº 2023/1670 de fecha 09/02/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para Reunión de la junta de la asociación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Casa de la Música: Salón de Actos:
- Domingo día 16 de abril de 2023, de 10:00 a 14:00 horas.

Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 14/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la cesión de uso de Casa de la Música, para Reunión de la junta de la asociación, en concreto lo siguiente:

- Casa de la Música: Salón de Actos:

- Domingo día 16 de abril de 2023, de 10:00 a 14:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural Docecientos**, el uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para Reunión de la junta de la asociación, en concreto lo siguiente:

- Casa de la Música: Salón de Actos:

- Domingo día 16 de abril de 2023, de 10:00 a 14:00 horas.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran **el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 2.3.1. PRP 2023/149 Aprobación Certificación nº 5 y factura, por las obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla".

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, expediente 2022/1307, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022.

Vista la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 750.000,00 euros, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", expediente DPCR2022/7665, tramitándose la modificación presupuestaria número 8/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/335 de fecha 24 de marzo, expediente 2022/1402.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en el 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 5, por trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, aprobado con cargo al crédito correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", y la factura número 15 de fecha 24 de enero de 2023, emitida por la empresa adjudicataria, UTE SOLUCIONA ÍNTEGRA EDIFICA S.L.-INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L., NIF U10665032, por un importe total de **108.214,40 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/4699 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43204.68200.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### 2.3.2. PRP 2023/151 Aprobación factura núm. 199, por la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campo de Criptana, expediente 2022/1433, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/563 de fecha 19 de mayo, con cargo al crédito generado en el 2022 para actuaciones encuadradas dentro del citado Plan, mediante la modificación presupuestaria 5/2022, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/251 de fecha 2 de marzo, expediente 2022/999.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en el 2022, de gastos con financiación afectada, correspondiente al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, expediente 2023/525.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 199, de fecha 31 de diciembre de 2022, emitida por GESTIÓN CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.L., NIF B13447248, por un importe total de **11.651,86 euros**, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Campo de Criptana, con cargo al crédito para actuaciones encuadradas dentro del citado Plan, correspondiendo la citada factura al servicio prestado durante los meses de octubre a diciembre de 2022, factura que obra en el expediente 2022/5980 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43209.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

#### 2.4.1.1. PRP 2023/134 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2023/1462 de 07/02/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º .. del Cementerio Municipal, para sepultura de .. Clase, del Patio ....., Nones, Letra .. que figuraba a nombre de Dña. .... (concesión

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





otorgada inicialmente a D. .... con fecha 27 de septiembre de 2001), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Testamento y del Título de concesión.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 9 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 10 de febrero de 2023 en el que propone que:

*"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 15 de febrero de 2023 en el que hace constar que:

"En cuanto a las **concesiones otorgadas entre 1986 a 2003**, esto es, las concesiones realizadas después de la vigencia del RBEL y antes de la entrada en vigor de la LPAP, tienen un plazo máximo de 99 años, con base en lo que disponía la norma anteriormente aplicable".

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*0717\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio de .....de la 1ª Clase Nones Paseo Letra .., Nº ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**2.4.1.2. PRP 2023/135 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2023/588 de 17/01/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º .. del Cementerio Municipal, para sepultura de grupo .., del Patio ....., Pares, que figuraba a nombre de D. .... (inicialmente concedida a Dña. .... con fecha 5 de junio de 1965) acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Testamento y Título de concesión.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 7 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 10 de febrero de 2023 en el que propone que:

*"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 15 de febrero de 2023 en el que hace constar que:

*"Las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, **las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento.**"*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*1206\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ....., ..ª Clase, Pares, grupo .., N° ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede, Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001</a>
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## 2.4.2. PRP 2023/137 Solicitud autorización para prácticas por una alumna de la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2023/1910, de fecha 15/02/2023), solicitando autorización para la realización de prácticas por la alumna Dª. ...., de 2º de FP de Gestión Administrativa en prácticas profesionales en el CADI Rogelio Sánchez Ruiz de esta localidad, del 27 de marzo al 15 de junio de 2023.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma, en el caso de no encontrarse vigente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por la alumna de ese Centro en el CADI Rogelio Sánchez Ruiz de esta localidad, así como la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento, en caso de ser necesario.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Servicios Sociales y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.4.3. PRP 2023/138 Solicitud de autorización para prácticas por dos alumnos de ASPANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª. ...., en representación de ASPANA (nº 2023/1227, de fecha 02/02/2023), solicitando autorización para la realización de prácticas laborables de transición a la vida adulta del C.C. de E.E. "María Auxiliadora" de esta localidad, con un alumno en el Centro Social y una alumna en la Biblioteca, en el periodo comprendido entre el 27 de febrero al 31 de marzo de 2023, adjuntando solicitudes con los datos de los alumnos.

Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma, en el caso de no encontrarse vigente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a **ASPANA**, para la realización de las prácticas laborables de referencia por dos alumnos de ese Centro en el Centro Social y la Biblioteca de esta localidad, así como la firma del Acuerdo entre ese Centro y este Ayuntamiento, en caso de ser necesario.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Personal, Coordinadora del Centro Social y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	23/02/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	23/02/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	23/02/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	23/02/2023	SECRETARIA

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [dfaf6c25fded43cd991758b67e8db504001](https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

